CAJEME

GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

Términos de Referencia relativos a las Evaluaciones externas del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN), que emite el Municipio de Cajeme, Sonora para el ejercicio fiscal 2020

*Con Fundamento en Guía para la elaboración de Términos de Referencia orientados a la contratación de servicios de consultoría para la evaluación de programas y proyectos gubernamentales diseñados por CLAD y Banco Mundial además los Términos de Referencia vigentes emitidos por CONEVAL.

Antecedentes

La opinión pública en los últimos años, ha dirigido su atención hacía la transparencia y la rendición de cuentas, siendo un tema central en toda la república mexicana con mayor atención en los municipios. La falta de ingreso y capital para obra pública, programas gubernamentales, ha conllevado a la creación de instrumentos, métodos, reformas e instituciones para su correcta implementación en el ejercicio de la gestión pública en todos los niveles de gobierno. Para poder mejorar todas aquellas acciones llevadas a cabo en el diseño e implementación de programas presupuestarios debemos hacer énfasis en la etapa de evaluación ya que aquí podemos medir el impacto que generaron y poder perpetuarlas o cambiarlas dependiendo de los resultados obtenidos, facilitando la reasignación de los recursos públicos e incrementando la calidad del gasto público.

En marzo del 2008 se generó el acuerdo por el que se establecieron las disposiciones generales del Sistema de Evaluación de Desempeño para la verificación y monitoreo del cumplimiento de objetivos y metas que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos federales, el impacto social de los programas y de los proyectos, e identificar con eficiencia, economía, eficacia y la calidad en la Administración Pública Federal incluyendo los municipios y demarcaciones territoriales del Estado de México con respecto a la orientación para resultados y a la evaluación de los resultados obtenidos mediante el ejercicio de los recursos federales que les sean transferidos. Esto lo publicó la secretaría de Hacienda y Crédito Público el 14 de octubre de 2016 teniendo como objetivo implantar el SED.

El artículo 134 constitucional establece que los recursos de que dispongan los 3 órdenes de gobierno se administrarán: con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez; para cumplir con los objetivos a los que están predestinados.

Por su parte la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) señala la obligatoriedad de cumplir con la ley para todos los niveles de gobierno, lo que da origen a la armonización contable y al Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) que la regula; en esta ley se señala la integración de la cuenta pública en las entidades federativas en su artículo 53: La cuenta pública de las entidades federativas contendrá como mínimo: III. Información programática, con la desagregación siguiente: a) Gasto por categoría programática; b) Programas y proyectos de inversión; c) Indicadores de resultados, y IV. Análisis cualitativo de los indicadores de la postura fiscal, estableciendo su vínculo con los objetivos y prioridades definidas en la materia, en el programa económico anual.

Según lo estipulado en los artículos 79, 85, 107 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; el artículo 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, y 56 de esta Ley, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Estado de México, deberán informar de forma trimestral el avance físico de las obras y

acciones respectivas, y en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.

Así el artículo 110 de la LFPRH en el párrafo IV, señala: ¨La evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales¨. y en su artículo 111 donde especifica que ¨El sistema de evaluación de desempeño… permitirá identificar la eficiencia, economía, eficacia, y la calidad de la Administración Pública Federal y el impacto social del ejercicio del gasto público… dicho sistema de evaluación del desempeño a que se refiere al párrafo anterior del presente artículo, será obligatorio para los ejecutores del gasto.

A su vez, en el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria nos menciona que todo recurso que sea ejercido por la entidad federativa, los municipios cualquier ente público de carácter local, serán evaluados conforme a las bases establecidas en el artículo 110 de esta ley, con base en indicadores estratégicos y de gestión por organismos independientes especializados en la materia, y reportar los hallazgos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante el sistema de información establecido para tal fin.

Con base en los artículos 134 constitucional; 85 fracción I , 110 y 111 segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 54 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 del Decreto de Presupuestos de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020; que los recursos económicos y las aportaciones federales, serán administradas y ejercidas por los gobiernos de las Entidades Federativas, y en su caso, de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Estado de México conforme a las propias leyes y a su vez evaluados por organismos independientes especializados en la materia, reportando los hallazgos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante el sistema de información establecido para el fin.

Siguiendo lo estipulado en el programa anual de evaluación del H. Ayuntamiento de Cajeme 2020 se emiten los Términos de Referencia para la evaluación externa con la que se apoyará de todas las dependencias de la Administración Pública que operan los fondos y programas presupuestales entre ellos el Fondo que integra el Ramo 33, el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) para el ejercicio fiscal 2020, en el Municipio de Cajeme, Sonora.

El objetivo del FORTAMUN, ubicado dentro del Propósito de la Matriz de indicadores para resultados sirviendo como una herramienta para desempeñar una serie de programas es: ¨Contar con recursos federales para satisfacer sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, el pago de derechos y aprovechamientos¨. Por lo cual, identificamos al municipio como población objetivo receptor de recursos del

Fondo y el eje central para lograr dicho objetivo con base en el artículo 37 de la Ley de coordinación fiscal ¨destinar los fondos federales a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes¨ todo esto buscando crear valor público. En el artículo 38 de dicha Ley se indica que el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público distribuirá el FORTAMUN a que se refiere el inciso a) del artículo 36 de la misma, en proporción directa al número de habitantes con que cuente cada entidad federativa.

El gran objetivo de la Administración Pública Municipal es crear valor público, y con este documento se busca ser un ejemplo para la realización de las evaluaciones mencionadas que lograrán dotar de información pertinente y con ello poder tomar las mejores decisiones sobre dichos procesos. Toda vez que el presente documento será la nota metodológica mínima que los evaluadores deberán observar para la realización de sus trabajos, además de generar los Aspectos Susceptibles de Mejoras que son el resultado esperado de los mismos, una vez identificado lo anterior, la Administración Municipal podrá mejorar sus procesos de gestión y generar mayores resultados con impactos positivos en su sociedad.

Derivado de lo anterior y en una búsqueda constante de eficiencia y eficacia Municipal, el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental será el encargado de dar seguimiento a este proceso, apoyándose en la Tesorería Municipal; Considerando que el fondo a evaluar son parte fundamental de los programas a ejercer por las mencionadas dependencias.

Objetivo General

Realizar un análisis sistemático que valore la pertinencia de los procesos de gestión, ejercicio, rendición de cuentas y resultados del FORTAMUN ejercidos por el H. Ayuntamiento de Cajeme para el ejercicio fiscal 2020

Objetivos Específicos

1. Analizar la planeación para resultados que integra el fondo en el Municipio de Cajeme.
2. Verificar la alineación del Plan Municipal de Desarrollo con el Plan Nacional de Desarrollo, Plan Estatal de Desarrollo y las reglas de operación del fondo.
3. Valorar el ejercicio de los recursos del fondo.
4. Valorar los procesos de gestión existentes en el ejercicio de los recursos.
5. Verificar el cumplimiento de obligaciones de fiscalización, transparencia y rendición de cuentas al que está sujeto el fondo.
6. Obtener Aspectos susceptibles de mejoras que deberán ser atendidos por el H. Ayuntamiento de Cajeme.
7. Reportar los hallazgos y recomendaciones pertinentes.

Alcance, Enfoque de la Evaluación, actores y sus responsabilidades

➢ Alcance de la Evaluación

Reportar hallazgos, recomendaciones, debilidades, oportunidades y Aspectos Susceptibles de Mejoras sobre el desempeño de la Administración Pública Municipal en el ejercicio del FORTAMUN durante el ejercicio fiscal 2020

➢ Enfoque de la Evaluación

Las evaluaciones a las que podría estar sujeto el fondo mencionado con antelación podrán ser de:

- **Evaluación de Diseño** es aquella que permite evaluar la consistencia y lógica interna de los programas presupuestales.
- **Evaluación de Consistencia y Resultados** da la posibilidad de tener un diagnóstico sobre la capacidad institucional, organizacional y de gestión de los programas para alcanzar resultados.
- **Evaluación de Impacto** mide los efectos netos del programa sobre la población que atiende.
- **Evaluaciones Complementarias** son aquellas que los propios programas y dependencias realizan para profundizar sobre aspectos relevantes de su desempeño.
- **Evaluación de Indicadores** revisa mediante trabajo de campo la pertinencia y el alcance de los indicadores de un programa para el logro de sus resultados.
- **Evaluación de Procesos** analiza mediante trabajo de campo si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente, y si contribuye al mejoramiento de su gestión.
- **Evaluaciones Estratégicas** son una valoración de las políticas y estrategias de desarrollo social, tomando en cuenta diversos programas y acciones dirigidos a un objetivo común.
- **Evaluaciones Específicas de Desempeño** son una síntesis de la información que las dependencias integran en el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. El formato conciso permite que se pueda tener fácil acceso a la información sobre los programas.

La calidad de estas evaluaciones dependerá en gran medida de la información que cada dependencia integre en el SED.

- **Evaluación Formativa:** es aquella que busca ser pedagógica, con el fin de brindar un aprendizaje para ayudar a comprender el proceso, supervisarlo y en qué medida es posible remediar cualquier obstáculo o falla con innovación.

➢ Actores y sus responsabilidades

En el Municipio de Cajeme los actores involucrados para el proceso de evaluación serán aquellas dependencias que de forma directa o concurrida ejercen algún recurso proveniente del fondo, para el caso de Cajeme específicamente:

- Tesorería Municipal.
- Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.
- Secretaría de Seguridad Pública.
- Alguna otra dependencia que de forma concurrida obtenga algún recurso.

➢ Responsabilidades y compromisos

De la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Cajeme:

- Suministrar a la Instancia Técnica Evaluadora externa las fuentes de información referentes a la ejecución de los recursos del FORTAMUN, así como las bases de datos correspondientes.
- Verificar que el reporte preliminar de la evaluación el Fondo se haya realizado con apego a estos Términos de Referencia.
- Verificar que las respuestas a las preguntas metodológicas de estos Términos de Referencia estén sustentadas en las fuentes de información y bases de datos proporcionados a la Instancia Técnica Evaluadora externa.
- Verificar el informe final y los Anexos del mismo, y entregar oportunamente a la Instancia Técnica Evaluadora externa los comentarios de mejora, a fin de que sean incorporados por el evaluador en la versión editada del informe.
- De la Instancia Técnica Evaluadora Externa:
- Asegurar la calidad del estudio y el cumplimiento a estos Términos de Referencia.
- Atender los comentarios de mejora derivados tanto de la revisión preliminar como de la final, e incorporarlos al reporte editado.

- Atender puntualmente las fechas señaladas en el calendario específico que forma parte del Convenio por la prestación de los Servicios de Evaluación.
- Entregar el reporte de Evaluación en el domicilio del Órgano, mediante oficio en hoja membretada y firmada por el responsable de la evaluación en la Institución Técnica Evaluadora.
- Entregar la versión final del reporte de evaluación en formato impreso y digital, cumpliendo con las características y especificaciones que contempla el presente documento.

Metodología

La metodología a utilizar dependerá de la propuesta técnica presentada por el evaluador externo atendiendo a las consideraciones emitidas por CONEVAL según el enfoque de evaluación a realizar y las situaciones a mejorar. Derivado de la necesidad de generar información básica para la toma de decisiones el Análisis de Gabinete establecido en los TdR de CONEVAL, mismas que deberán atender a 4 enfoques básicos:

1. Características del Fondo.
2. Operación.
3. Evolución de la Cobertura.
4. Resultado y ejercicio de los recursos.

Para la realización del análisis en cuestión, el Evaluador deberá responder 30 preguntas metodológicas como mínimo sumándole todas aquellas preguntas que el considere necesarias para conseguir los resultados esperados; las preguntas deberán atender los diferentes temas mencionados: (ver cuadro 1)

Preguntas Metodológicas			
Sección a la que pertenece			
Características del fondo	Operación	Evolución de la Cobertura	Resultado y ejercicio de los recursos
Preguntas 1-9	Preguntas 10-20	Preguntas 21-22	Preguntas 23-30

Las preguntas que deberán de responderse de forma concreta son:

1. Describe esencialmente el Fondo.

<u>Respuesta cerrada.</u>

Identificar si se cuenta con un documento federal o estatal en el que se establezca con claridad y específicamente el objetivo del Fondo, siendo este un elemento conceptual

básico. En congruencia con la Metodología del Marco Lógico (MML), el objetivo es único y coincide con el Propósito, considerando que:

a) Se dispone algún fundamento jurídico (legal) en el que se sustente el objetivo delimitado para el Fondo y considera el tipo de intervenciones que lleva a cabo.

b) El objetivo es conocido por los responsables de los principales procesos de gestión del Fondo.

c) El objetivo se revisa y actualiza con una periodicidad definida.

Si el Fondo no cuenta con un documento en el que se establezcan el objetivo y el tipo de intervención que lleva a cabo, se considera información inexistente y, por lo tanto, la respuesta es "Negativa". Si cuenta con información para responder la pregunta, la respuesta es "Positiva". En esta situación, se debe seleccionar un nivel según los siguientes criterios:

2. ¿Los Objetivos del Fondo contribuyen al Plan Nacional de Desarrollo?

   Respuesta abierta.

   Deberá establecerse un cuadro comparativo del mismo, donde se establezcan la alineación con el PND.

3. ¿El Fondo contribuye a los Objetivos del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Sonora?

   Respuesta abierta.

   Deberá establecerse un cuadro comparativo del mismo, donde se establezcan la alineación con el PED.

4. ¿El Fondo contribuye a los Objetivos del Plan Municipal de Desarrollo de Cajeme?

   Respuesta abierta.

   Deberá establecerse un cuadro comparativo del mismo, donde se establezcan la alineación con el PMD.

5. ¿Están establecidos los Objetivos del Fondo?

   Respuesta cerrada.

   Deberá presentarse los componentes de Marco Lógico del Fondo en los niveles de fin, propósito y componente.

6. ¿Se cuenta con estudio diagnóstico que analice o reflejen la intervención de los ejecutores de los recursos del Fondo y que justifiquen los servicios generados?

Respuesta cerrada.
Deberá de presentarse documento que avale la positividad de la respuesta.

7. ¿El destino de los recursos del Fondo en el Municipio de Cajeme fue el adecuado?

Respuesta cerrada.
Deberá informarse con precisión los destinos de los recursos ejercidos y su alineación con los objetivos del mismo.

8. ¿Existe congruencia entre los bienes y servicios generados con los recursos del Fondo y lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal?

Respuesta cerrada.
Deberá informarse con precisión los destinos de los recursos ejercidos y su alineación con los objetivos del mismo.

9. ¿Con cuáles programas federales, estatales y/o municipales que operan en el Municipio podría existir complementariedad y/o sinergia con los proyectos generados con recursos del Fondo?

Respuesta cerrada.
Deberá informarse con precisión los destinos de los recursos ejercidos y su alineación con los objetivos del mismo.

10. ¿Cuál es el proceso oficial que opera para la ministración de los recursos del Fondo al Municipio?

Respuesta cerrada.
Se deberá plasmar una estructura gráfica de procesos que refleje la operación municipal del fondo

11. ¿La Ministración de los recursos del Fondo se transfieren en tiempo y forma?

Respuesta cerrada.

Deberá informarse con precisión y anexar documento que avale las fechas de la transacción económica.

12. ¿El Ente Público responsable del Fondo cuenta con un Manual de Organización y/o de Procedimientos de los procesos principales establecidos de manera formal a nivel municipal?

Respuesta cerrada.

Deberá anexarse el documento en caso de que la respuesta sea afirmativa.

13. ¿El Ente Público responsable de los recursos del Fondo, cuenta con una estructura organizacional que le permita producir, generar o distribuir, los bienes y servicios y alcanzar el logro del Propósito u objetivo del Fondo?

Respuesta cerrada.

Deberá informarse con precisión los perfiles y organigrama de los servidores públicos que participan en la operación del fondo.

14. El Ente Público responsable de la ejecución del Fondo, ¿Cuenta con una Planeación que identifique las acciones, obras, proyectos, actividades, y bienes y servicios a producir con los recursos del Fondo?

Respuesta cerrada.

Deberá presentarse documento que avale en caso de ser positiva la respuesta.

15. ¿Cuáles son las Actividades o Procesos de Gestión que realizan los Entes Públicos ejecutores, para realizar la entrega/recepción de los bienes y servicios generados con recursos del Fondo a los beneficiarios?

Respuesta abierta.

Deberá informarse de manera clara y precisa si se cuentan con la planeación requerida.

16. ¿El recurso de Fondo se aplica según la normatividad y los bienes y servicios que produjo son los correspondientes?

Respuesta cerrada.
Deberá informarse con precisión los gastos ejercidos con el recurso y su pertinencia dentro de los objetivos del mismo y de la planeación municipal.

17. ¿Los entes encargados de ejecutar el Fondo, cuentan con procedimientos institucionales sistematizados para determinar de forma eficiente a los beneficiarios de los bienes y servicios que se financian con recursos del Fondo?

Respuesta cerrada.
Deberá informarse con precisión los destinos de los recursos ejercidos y su alineación con los objetivos del mismo.

18. ¿Los mecanismos para la selección de beneficiarios de los bienes y servicios que se financian con recursos del Fondo cumplen con los criterios de elegibilidad de la normatividad aplicable?
Respuesta cerrada.

Deberá informarse con precisión si se cuenta con un padrón de beneficiarios.

19. En caso de contar con un Padrón de Beneficiarios, ¿existen mecanismos de actualización y depuración?

Respuesta abierta.
Deberá informarse la lista y sus modificaciones y actualizaciones en caso de ser una respuesta positiva.

20. ¿Se cuenta con un método para definir y cuantificar a la población potencial, a la población objetivo, y a la población atendida?

Respuesta cerrada.
Deberá informarse el proceso, su planeación y quien realiza y bajo qué criterios la identificación de los tipos de población.

21. ¿Cómo ha evolucionado la cobertura de atención de beneficiarios de los bienes y servicios que se generan con recursos del Fondo?

Respuesta abierta.
Deberá informarse cómo ha evolucionado conforme a lo previsto.

22. ¿La población atendida corresponde a los beneficiarios o área de enfoque que efectivamente recibieron y utilizan los bienes y servicios asociados al Fondo?
Respuesta cerrada.
Deberá informarse con precisión las características de las poblaciones beneficiadas con los productos del ejercicio del recurso.

23. ¿Qué Proyectos específicos fueron financiados con recursos del Fondo en el Municipio de Cajeme?

Respuesta abierta.
Deberá informarse con precisión los destinos de los recursos ejercidos.

24. ¿Existen lineamientos claros y suficientes para vigilar que las aportaciones del Fondo se destinen a los mandatos establecidos en la normatividad aplicable?

Respuesta cerrada.
Deberá anexarse la información requerida en caso de ser afirmativa la respuesta.

25. Completar y analizar la siguiente tabla de acuerdo con la información capturada en el Sistema de Formato Único nivel Proyecto del Sistema de Recursos Federales Transferidos

Respuesta abierta.
Se deberá de exhibir el reporte sobre el avance físico y financiero de los productos realizados con recursos de las obras en cuestión.

26. Completar y analizar la siguiente tabla de acuerdo con el Informe sobre los resultados de la ficha técnica de indicadores.

Respuesta abierta.
Se deberá exhibir el avance de los Indicadores y su pertinencia según lo requerido por el PASH.

27. ¿El Ente Público ejecutor de los recursos del Fondo en el Municipio, emite información oportuna sobre el comportamiento presupuestal?

Respuesta cerrada.
Deberá presentarse la información relativa el cumplimiento de obligaciones de transparencia y rendición de cuentas a nivel Estatal y Federal.

28. ¿En qué porcentaje el Presupuesto Modificado del Fondo fue devengado y ejercido?

Respuesta cerrada.
Deberá anexarse el reporte específico.

29. ¿Cuál es el Gasto Esperado de acuerdo con las Metas Logradas?

Respuesta abierta.
Deberá presentarse un reporte de avance al respecto.

30. ¿Cuál es el Costo Promedio por beneficiario atendido con los bienes y servicios financiados con recursos del Fondo?

Respuesta abierta.
Deberá presentarse la expresión numérica al respecto.

Cabe aclarar que el cuestionario anterior es la línea mínima que el evaluador deberá responder correctamente, por lo cual, no debe ser una limitante para realizar cualquier otra aseveración que considere pertinente con la metodología que el utilice.

Actividades por realizar

A continuación, se presentan diferentes actividades a realizar, sin embargo, el evaluador externo podrá desarrollar todas aquellas que considere pertinente para cumplir con los objetivos descritos en este documento:

- ✓ Análisis FODA.
- ✓ Análisis PEST.
- ✓ Matriz de Hallazgos.
- ✓ Matriz de Conclusiones y Recomendaciones.
- ✓ Matriz de Aspectos Susceptibles de Mejoras.
- ✓ Presentación de Formato establecido por CONAC para la publicación de las evaluaciones.

Productos e Informes para entregar

El Evaluador externo deberá entregar los siguientes productos e informes:

- Propuesta técnica de trabajo
- Informe Preliminar
- Solicitud formal de Información y de bienes
- Resumen Ejecutivo
- Informe Final de Evaluación
- Matriz de Aspectos Susceptibles de Mejoras
- Formato CONAC para su respectiva publicación.

Recursos y facilidades para proveer por la entidad contratante

La contratante en este caso el Municipio de Cajeme, podrá otorgar algunas facilidades de infraestructura para que el evaluador externo realice sus labores o se integre de información, tales como:

- Computadoras.
- Oficina.
- Papelería.

En el entendido que serán para actividades específicas y que lo anterior no constituye una obligación si no que es una facultad potestativa del Ente contratante.

Perfil del Evaluador Externo

Para realizar las evaluaciones establecidas en el PAE 2020, el Evaluador externo deberá observar los requisitos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley de Presupuesto, Ley de Contabilidad Gubernamental, etc. Además de reunir los siguientes requisitos:

1. Capacidad Técnica: Entiéndase como la comprobación de ser un profesional en el área de Políticas Públicas, Ciencia Política, Gestión Pública, Gestión para Resultados y Gestión de Programas de Desarrollo.
2. Ser un profesional humanístico, para poder direccionar el desarrollo de los recursos anteriormente mencionados priorizando siempre crear valor público.
3. Contar con un equipo de trabajo que cumpla con las áreas mencionadas en el numeral anterior.
4. Tener su domicilio de preferencia en el Estado de Sonora y la República Mexicana.
5. Todos aquellos que permitan beneficiar a la región donde el contratante tiene su competencia política.

Criterio de Selección/Evaluación

El criterio para el otorgamiento del contrato deberá observar los siguientes criterios mínimos:

1. Cumplir con el perfil descrito en el apartado anterior.
2. Presentar una propuesta técnica suficiente.
3. Comprometerse a la transferencia de conocimientos establecidos en el contrato respectivo.
4. Encontrarse dentro de los parámetros presupuestales designados para este proceso.
5. Presentar la documentación a tiempo.
6. Deberán establecerse criterios de contratación tales como Experiencia, Propuesta técnica, Metodología, Transferencia de conocimientos y Participación de Personal Local o Regional.

El tipo de contratación puede ser adjudicación directa, derivado de que se trata de procesos técnicos específicos que pueden atender a las capacidades propias de cada evaluador. Con fundamento en el artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la misma y el 41 fracción I y VIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Confidencialidad de la Información

La información generada a raíz de este proceso de mejora otorgada por el mismo evaluador será pública, sin embargo, dicho documento cuenta con notas metodológicas específicas y propias del mismo por lo cual se deberá hacer constar al Municipio sobre la reserva de tal información.

Protesta

Los presentes Términos de Referencia son presentados por el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del H. Ayuntamiento de Cajeme, Sonora. Con el fin de implementar de manera precisa la Gestión para Resultados por el Desarrollo, en un esfuerzo encaminado por el C. Presidente Municipal, Sergio Pablo Mariscal Alvarado, para el beneficio de toda la comunidad cajemense.

Ciudad Obregón, Sonora; a 10 de julio de 2020

_____

C.P.C. José Leovigildo Guerra Beltran
Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental
del H. Ayuntamiento de Cajeme

_____

Mtra. Karina Montaño Alcorn
Tesorera Municipal de Cajeme

Anexos.

A continuación, se establecen una sugerencia de formatos propios para la presentación de los anexos.

ANEXO 1

Programas a Evaluar.		
1	FORTAMUN	2020

ANEXO 2

Características del Fondo	
Preguntas	
Fortalezas	**Oportunidades**
Debilidades	**Amenazas**

ANEXO 3

Aspectos Susceptibles de Mejora							
Aspectos / Hallazgo / Recomendación	Clasificación				Nivel de Prioridad		
	AE	AI	AII	AIG	Alto	Medio	Bajo
Ejemplo			x		x		
Ejemplo		x				x	
Ejemplo		x				x	

ANEXO 4

Análisis PEST	
Factores Políticos – Legales	**Factores Económicos**
Factores Socio-Culturales	**Factores Tecnológico-Ambientales**

Glosario

Alcance: Aquellos programas presupuestarios que serán sujetos a cualquier tipo de evaluación.

ASM: Aspectos Susceptibles de Mejora: Son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas derivados de una evaluación y/o informe, que pueden ser atendidos para la mejora del programa. El seguimiento de los ASM se implementa con base en el Mecanismo para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de la Administración Pública.

CONAC: Consejo Nacional de Armonización Contable: Organismo encargado de emitir los criterios técnicos precisos y normas contables, que requiere la aplicación de dicha Ley, para dotar a la contabilidad gubernamental del dinamismo que demanda, y generar información financiera adecuada y uniforme.

CONEVAL: **Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social:** Es un organismo constitucional autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, a cargo de la medición de la pobreza y de la evaluación de los programas, objetivos, metas y acciones de la política de desarrollo social, así como de emitir recomendaciones en los términos que disponga la ley, la cual establecerá las formas de coordinación del órgano con las autoridades federales, locales y municipales para el ejercicio de sus funciones.

Cuenta pública: informe que contiene la información contable, presupuestaria, programática y complementaria de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial. En que gasta, cuánto gasta, hacienda, situación financiera, fuentes de financiamiento, deuda, etc.

Dependencia: Aquella institución pública subordinada del Ayuntamiento, en el ejercicio de sus atribuciones y para el despacho de los negocios del orden administrativo que tiene encomendados.

Evaluación: Análisis sistemático y objetivo de los programas federales, que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad.

FODA: Herramienta de estudio de la situación de un proyecto o programa, analizando sus características internas y sus situaciones externas en una matriz cuadrada.

Fondo: Aportaciones que realiza el gobierno federal o estatal al municipio.

FORTAMUN: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Gasto por categoría programática: Clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios. Programas, desempeño de funciones, administrativos y apoyo, compromisos, obligaciones, programas de gasto federalizado.

GpR: Gestión para Resultados por el Desarrollo: Modelo de cultura organizacional, directiva y de desempeño institucional que pone más énfasis en los resultados que en los procedimientos. Aunque no descuida el cómo se hacen las cosas, resalta los aspectos de qué se hace, qué se logra y cuál es su impacto en el bienestar de la población, es decir, la creación de valor público.

Se fundamenta en: centrar el diálogo en los resultados; alinear la planeación, programación, presupuestación, monitoreo y evaluación con los resultados; promover y mantener procesos sencillos de medición e información; gestionar para, no por, resultados, y usar la información sobre resultados para aprender, apoyar la forma de decisiones y rendir cuentas

Indicador: Es un instrumento para medir el logro de los objetivos de los programas y un referente para el seguimiento de los avances y para la evaluación de los resultados alcanzados.

Informe: A los informes emitidos por instancias externas e internas, que se consideren relevantes por parte de las dependencias que contengan elementos para mejorar el desempeño de los programas federales y/o presupuestarios.

Involucrados: Dependencias o instancias que participan en la evaluación externa.

MML: Matriz de Marco Lógico: Es la metodología para la elaboración de indicadores, mediante la cual se detalla el fin, propósito, componentes y actividades de los programas sustantivos del municipio, así como los indicadores, las metas, los medios de verificación y supuestos para cada uno de los elementos de la Matriz de los programas municipales para el Municipio de Cajeme.

MMR: Matriz de Indicadores para Resultados: Es una herramienta de planeación estratégica y evaluación del PBR para entender y mejorar la lógica interna y el diseño de los programas presupuestarios.

Objetivo: Expresión cualitativa de los resultados que se pretenden alcanzar en un tiempo y espacio determinado a través de acciones concretas.

PAE: Programa Anual de Evaluación: Análisis sistemático y objetivo de los programas presupuestarios. El propósito de las evaluaciones a los programas es determinar su pertinencia y el logro de sus objetivos, así como la eficiencia, efectividad, impacto y sostenibilidad de éstos, aportando información confiable y útil sobre los resultados obtenidos, que permita mejorar el proceso de toma de decisiones.

Periodo: Tiempo determinado en el que se llevarán a cabo las evaluaciones.

POA: Programa Operativo Anual: Instrumento que permite traducir los lineamientos generales de la planeación del desarrollo económico y social del Municipio, en objetivos y metas concretas a desarrollar en el corto plazo.

Programa Presupuestario: Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios.

Metodología: A la herramienta de planeación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas o áreas de mejora, que permite organizar de manera sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causa y efecto, medios y fines. La MML facilita el proceso de conceptualización y diseño de programas.

RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MIUNICIPIOS: Las aportaciones federales del Ramo General 33 se establecen como recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, Distrito Federal, y en su caso, de los Municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación dispuesta en la Ley de Coordinación Fiscal

Rendición de Cuentas: Proceso en el que los ciudadanos vigilan y evalúan el actuar responsable de los servidores públicos por medio de mecanismos como la transparencia y la fiscalización.

SED: Sistema de Evaluación de Desempeño: Es un conjunto de actividades y herramientas que permite apoyar las decisiones presupuestarias con el objeto de mejorar la calidad del gasto público y promover una más adecuada rendición de cuentas.

Seguimiento: Al proceso para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de los informes y las evaluaciones externas e internas de los programas federales y/o presupuestarios.

TdR: Términos de Referencia: Documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo con el tipo de evaluación y de programa a evaluar, con base en especificaciones técnicas (perfil de los evaluadores, calendario de entregas de productos, etc.), objetivos de la evaluación (generales y específicos), así como la normatividad aplicable (responsabilidades, alcances, restricciones, etc.).

Transparencia: Es la obligación de los órganos del Estado de poner a disposición de todos sus gobernados la información que muestre la estructura y el funcionamiento de cada órgano gubernamental a partir de su actuación, en el ejercicio de sus atribuciones.

Valor Público: Contribución económica y social derivado de políticas públicas o programas implementadas con un enfoque en los resultados por el Ayuntamiento dirigidas a la ciudadanía.

CD. OBREGÓN, SON

EL TRABAJO TE HARÁ VENCEDOR

CAJEME

GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021